

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “*Inspirados en el poder de los sueños, TE REGALAMOS UN CERTIFICADO DE REGALO POR ₡1.000.000,00 CANJEABLES EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS*”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá este sorteo patrocinado por Cementos Progreso Costa Rica S.A., en adelante el “**Organizador**”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables.

I. DEL ORGANIZADOR Y EL PARTICIPANTE

- a. La promoción pertenece y es organizada por la empresa Cementos Progreso Costa Rica S.A. No participa ninguna empresa relacionada ni que forme parte del mismo grupo de interés económico.
- b. La promoción es dirigida al visitante mayor de 18 años del stand T291, de la marca Cementos Progreso, en Expo Construcción 2025, en los días 06, 07, 08 y 09 de marzo del 2025, de ahora en adelante “**Participante**”.
- c. Todas las personas interesadas en participar deberán ser nacionales o extranjeros residentes legales en la República de Costa Rica y deberán poseer un documento de identidad válido según la legislación nacional y migratoria, el cual deberá presentarse si es acreedor de cualquier premio dispuesto en esta promoción.

II. DE LA DINÁMICA

- a. El Organizador anunciará la promoción a través de material publicitario en medios de comunicación masiva y digital, según sea su conveniencia.
- b. La mecánica consiste en que, el Participante que visite el stand T291 de Cementos Progreso durante los días 06, 07, 08 y 09 de marzo, que visite la feria porque está interesado en construir, podrá completar un formulario en línea facilitado por el personal encargado de la atención del stand para quedar participando por los premios detallados en el apartado VI.

III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR

- a. El presente sorteo no es de gane instantáneo, por lo que el Organizador definirá el momento de entrega de los premios.
- b. Cada Participante podrá inscribir **una única vez** su número de cédula.
- c. En caso de que se comprobara que el Participante inscribió más de una vez una misma cédula, se considerará una acción fraudulenta y por tanto se negará la participación y reconocimiento de cualquier premio.
- d. Cada Participante deberá completar facilitar los siguientes detalles para quedar participando:
 1. Debe aceptar el consentimiento de recolección de datos
 2. Facilitar el tipo de identificación y número
 3. Nombre completo
 4. Ocupación
 5. Número de teléfono
 6. Opcional: facilitar correo electrónico, edad y género.
 7. Provincia donde desarrollará la obra
 8. Cantón
 9. Distrito
 10. Estado de la obra (no iniciada, iniciada, avanzada, completa)

- e. Para participar, el Participante deberá cumplir con las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el Participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

IV. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

- a. La participación en el sorteo será por tiempo limitado, desde el 06 de marzo a las 2:00 p.m. hasta el 09 de marzo a las 6:00 p.m.
- b. Se realizará 1 sorteo el 09 de marzo a las 7:00 p.m., en la ubicación a ser definida por el Organizador, según su conveniencia. La hora del sorteo se puede ver alterada sin previo aviso en caso de ser necesario por parte del Organizador.
- c. El sorteo se realizará en presencia de un notario quien dará fe pública del mismo.
- d. La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los Participantes de la promoción mediante la plataforma AppSorteos.
- e. Cada cédula podrá resultar ganadora una única vez.

V. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN

- a. Esta promoción está dirigida únicamente para aquellos visitantes al stand de Cementos Progreso que estén interesados en desarrollar o desarrollando una construcción, ya sea para uso propio o de otra persona.
- b. No podrán participar personas que trabajen dentro de la Expo Construcción 2025, esto incluye a personal de aseo, de servicios de alimentación, edecanes o personal de atención al público de los stands de otras marcas, entre otros.
- c. No podrán participar colaboradores, ejecutivos, funcionarios o miembros de la Junta Directiva de Cementos Progreso Costa Rica S.A., las agencias de publicidad ni los clientes directos de Cementos Progreso (**incluyendo el personal de ferreterías, constructoras o desarrolladoras de productos de cemento**). Tampoco podrán participar los parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
- d. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- e. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

VI. SOBRE LOS PREMIOS

- a. Los ganadores serán contactados vía telefónica para coordinar la entrega del premio; además, la lista de ganadores se hará pública en la semana del 10 de marzo en el Facebook @CementosProgresoCR.
- b. Se realizará 1 sorteo el 09 de marzo a las 7:00 p.m., en la ubicación a ser definida por el Organizador, según su conveniencia. La hora del sorteo se puede ver alterada sin previo aviso en caso de ser necesario por parte del Organizador.
- c. Las características y especificaciones de los premios serán las siguientes, las cuales pueden variar en el plazo del presente reglamento y quedan sujetas a disponibilidad:
 - 3 certificados de regalo de 1 millón de colones cada uno (distribuidos en 3 ganadores diferentes), canjeables por materiales de construcción y acabados en cualquier punto de venta de El Lagar o Las Gravilias en Costa Rica.

- Previo al canje, el ganador deberá coordinar con El Organizador la sede en la cual canjeará el premio.
 - La tarjeta tiene vigencia de máximo 1 año y debe usarse una única vez. Esto quiere decir que, en caso de que no consuma el monto total es esta única compra, no podrá volver en otro momento para utilizar el saldo de la tarjeta de regalo.
- d. Para el sorteo se determinará 3 ganadores y 3 suplentes. Únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación de este, serán llamados los suplentes que tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento. El Organizador hará tres intentos para localizar al ganador por medio del teléfono o correo electrónico aportados en nuestra base de datos, durante un periodo de 24 horas.
- e. Cada Participante podrá resultar ganador de un único premio.
- f. Entrega de premios:
1. Cada certificado de regalo deberá retirarse en las oficinas corporativas de Cementos Progreso Costa Rica, ubicadas en San José, Escazú, Plaza Roble, Edificio Pórtico, piso #3.
 2. El retiro de premios se realizará únicamente **en coordinación previa** con el Organizador a través de llamada telefónica. El Organizador coordinará con el ganador el día y la hora para retirar el premio.
 3. El ganador deberá informar **con anticipación de mínimo 7 días laborales en cuál punto de venta de El Lagar o Las Gravilias canjeará el premio.**
 4. En caso de no informar previamente, el punto de venta no canjeará el certificado de regalo.
- g. Para retirar el premio, el ganador deberá presentar su documento de identidad vigente. Solo se le entregará el premio al Participante ganador que sea dueño de la cédula ganadora. En caso de que por fuerza mayor este no pueda asistir, se le estará entregando el premio a una persona física en su representación, con una debida carta de autorización impresa, firmada y con una fotocopia de la cédula del ganador.
- h. El Organizador no se hará cargo de transportes especiales que el ganador requiera a la hora de canjear el certificado de regalo, es decir, el premio se entregará en el lugar indicado en este reglamento y dependerá de cada ganador cualquier monto por transporte de materiales que deba ejecutar, según el punto de venta elegido para el canje del certificado.
- i. Los premios, **bajo ningún concepto**, podrán ser cambiados o canjeables por otro producto del Organizador u otro premio no contenido en el presente reglamento o por dinero en efectivo.
- j. Si se demuestra que alguno de los Participantes no brindó los datos correctos, alteró, imitó, sustituyó y/o se identifica cualquier otra irregularidad, el Organizador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del Participante que haya incurrido en dichos actos.
- k. La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del certificado estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio del impacto que cause el salir favorecido.
- l. El Organizador, bajo ningún concepto, asume responsabilidad por las garantías de los productos elegidos a través del certificado de regalo, pero colaborará en la medida de sus posibilidades con el Participante que resulte ganador para plantear cualquier reclamo ante el establecimiento proveedor del premio.

- m. Si los favorecidos no realizan el retiro del certificado en un plazo no mayor a un mes desde el comunicado de ganador, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- n. El Organizador no asume responsabilidad en caso de que las personas ganadoras brinden sus datos de forma errónea y no se les pueda contactar. Es importante que cada participante se asegure de brindar los datos personales correctos, ya que es la única forma que se tendrá para localizarlo.
- o. El Organizador no solicitará ningún pago por la entrega de los premios.

VII. DERECHOS DE IMAGEN

Con el hecho de participar en la promoción, cada Participante acepta y autoriza que sus nombres e imagen y las de su acompañante (en dado caso) aparezcan en los medios de comunicación y divulgación que el Organizador considere necesario. La utilización de la imagen se realizará con fines promocionales durante o una vez finalizada la promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

VIII. SOBRE LA SUSPENSIÓN

En caso de un acontecimiento extraordinario que se produce de forma imprevisible tales como fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como pero no limitados a desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, enfermedades pandémicas así como también situaciones que afecte el llevar a cabo la presente promoción, según criterio del Organizador; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa Organizadora o los participantes de la promoción, el Organizador podrá suspender esta promoción de manera temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten estará a disposición de cualquier interesado en el sitio web www.cempro.co.cr. Bajo los supuestos descritos, el Organizador no podrá ser comprometido a indemnizar a ninguna persona que haya sido favorecida, ni tendrá responsabilidad de otorgar los premios descritos en este Reglamento.

IX. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

X. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2201-2000, consultando directamente por el Departamento de Mercadeo, o al correo carolina.solano@cempro.com, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Este reglamento podrá revisarse o está a disposición de los interesados en el sitio web www.cempro.co.cr.